

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2020

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley No. 298 DE 2018 SENADO Y 298 DE 2019 CÁMARA, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA COMO HIDROVÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Modifíquense los siguientes numerales del artículo 3º del proyecto de ley, el cual quedará así:

**1.1 Impulsar la adopción de las acciones ambientales necesarias para que la navegabilidad del río Grande de la Magdalena permita la navegación durante los 365 días del año y las 24 horas del día, con una profundidad mínima asegurada, generando beneficios a todos los usuarios del río, especialmente los pescadores artesanales, sin generar conflictos de uso de éste territorio compartido.**

1.2 Promover el diseño, adopción y consolidación de un modelo propio para el transporte hidroviario bajo una óptica multimodal, parte de un sistema logístico integral.

**1.3. Adopción de medidas y/o acuerdos para facilitar la navegación, tránsitos y transbordos, enmarcados dentro del concepto de facilitación del movimiento de personas, comercio y logística, y de la actividad pesquera y sus embarcaciones, respetando los múltiples servicios ecosistémicos que le provee el río a la población ribereña.**

## **2. Puertos, vínculos intermodales y logística**

**2.1 Promover la planificación ambiental del desarrollo de la hidrovía del río Grande de la Magdalena bajo una visión integral y sostenible, garantizando la oferta de los servicios ecosistémicos que el río provee a la población ribereña.**

**2.2. Apoyar el desarrollo de proyectos viables de construcción, ampliación o mejoramiento de puertos, vías de conectividad férrea, vías de conectividad terrestre y Zonas de Actividad Logísticas (ZAL), dentro del área de influencia del río Grande de la Magdalena.**

2.3 Promover la ejecución de los procesos administrativos previos al llamado a licitaciones para la construcción de puertos, redes de conectividad y logística en el río Grande de la Magdalena.

2.4. Impulsar la participación conjunta de los sectores público y privado en la ejecución de proyectos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

2.5. Adelantar la reglamentación necesaria para impulsar el desarrollo del transporte multimodal en el país.

### **3. Desarrollo tecnológico y desarrollo empresarial**

3.1. Promover y apoyar el diseño y construcción naval de naves adecuadas a la tipología de la hidrovía navegable.

3.2. Impulsar el diseño y la adopción de políticas de modernización de la flota.

3.3. Promover el diseño de un sistema de información integral empresarial.

3.4. Promover y difundir el conocimiento, prácticas y experiencias regionales e internacionales sobre el desarrollo de las hidrovías.

3.5. Promover el desarrollo de negocios portuarios y servicios conexos al río Magdalena que impulsen el crecimiento y la integración regional.

**3.6. Se impulsará el diseño de programas integrales ambientalmente sostenibles para el desarrollo de puertos.**

~~3.7. Promover e impulsar los programas de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en la macrocuenca del río Grande de la Magdalena. Los proyectos aportarán un porcentaje del valor Kw generado para la financiación de la navegación fluvial, conservación ambiental y recreación en la hidrovía del río Grande de la Magdalena.~~

~~3.8. Definir con el sector eléctrico las regulaciones de caudales de acuerdo con el almacenamiento en los embalses de las hidroeléctricas.~~

**3.9. Las intervenciones físicas al cauce del río Magdalena que se consideren necesarias para mejorar la navegabilidad, deberán tener metas de largo plazo y desarrollarse con métodos y técnicas que no afecten las relaciones hidrobiológicas existentes en el río y plano inundable. Se mejorará las condiciones de navegabilidad del río, incorporando acciones de recuperación de largo plazo con una visión integral de la cuenca del manera que permitan mantener los servicios ecosistémicos que ha ofrecido el río históricamente a la población ribereña. Así, la planificación en el uso sostenible del río Magdalena se convertirá en un ejemplo a nivel mundial de sostenibilidad ambiental.**

### **4. Mecanismos de gestión de la hidrovía**

4.1. Crear el Sistema Nacional de Seguridad Integral Fluvial de la hidrovía del río Grande de la Magdalena que permita la navegación libre, segura, sostenible y la protección del medio ambiente a lo largo de la hidrovía mediante el trabajo articulado del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con la Dirección General Marítima (Dimar) y el

apoyo de la Armada Nacional, para garantizar el Plan Maestro Fluvial con el fin de minimizar los riesgos que afecten el tráfico fluvial, el normal flujo de carga **y la oferta de servicios ecosistémicos y culturales que provee el río a la población ribereña.**

4.2. Promover el desarrollo de sistemas de gestión de la hidrovía del río Grande de la Magdalena y la adopción de políticas públicas que favorezcan su implementación.

4.3. Impulsar la conformación de equipos técnicos para identificar, analizar, evaluar los costos y promover proyectos de mejoramiento de la infraestructura, la navegabilidad, los puertos, la logística y la conectividad, bajo una visión integral, así como fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico.

4.4. Apoyar el desarrollo de un sistema de información especializada para generar conocimiento, promover y difundir las prácticas y experiencias internacionales sobre el desarrollo y gestión de las hidrovías.

**4.5. Garantizar espacios de articulación entre los actores a nivel local, regional, nacional e internacional para la toma de decisiones sobre la hidrovía.**

**4.6. La hidrovía contará con un plan de manejo ambiental avalado y vigilado por las autoridades ambientales competentes, que vigile la preservación de los múltiples servicios ecosistémicos que ha ofrecido históricamente el río Magdalena a la población colombiana y en particular a los usuarios directos del río.**

#### **5. Sostenibilidad ambiental, social y financiera**

5.1. El proyecto de Ley para la navegabilidad del río Grande de la Magdalena debe garantizar su sostenibilidad ambiental, social y financiera.

5.2. El proyecto garantizará que la toma de decisiones relacionadas con las intervenciones físicas al río Magdalena se basarán en análisis previos realizados por equipos de trabajo donde se asegurará la participación de personal técnico idóneo, representantes de comunidades usuarias del río, representantes de empresas navieras y autoridades competentes y la adopción de acciones de mitigación y restauración adecuadas a los efectos causados en los ecosistemas, las poblaciones, en sus economías. la protección de la relación ambiente-puerto-ciudad, que preserve los servicios ecosistémicos y culturales que provee el río Magdalena a la población local.

De la honorable congresista,



**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
**REPRESENTANTE A LA CÁMARA**

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**